

que los necesite y lo cumplido, y que a' un
tiempo contribuirá a' V. M. anualmente a
proporcion de lo que produzca lo dho. tierra
en el Repartimto que se disponga; con lo cual
se fomenta la Agricultura, se aumentan
los dienos, se beneficia al publico, y se
Cumple con los R. ordenes. Igualmente
consta con referencia a dho. Decreto que se
halla en el libro Capitular, lo doy por
Testimonio que signo en Abarán a' Veinte de
Noviembre mil Setecientos ochenta y seis.
y de ello doy fe = Hay en Signo = Jose Mo-
lino Gomez

Declarac.^o y Concision

A' un mismo doy fe: que en virtud de Despacho del Sr.
Juez de primera Instancia de este Partido de
diez y siete de los Conciertos, cumplimentado
en veinte y quatro del mismo, he notificado
en el contenido a' este Ayuntamiento, cuya notifica-
cion y Contestacion dado por el mismo,
es como sigue

Notif.^o al Ayuntamiento Y En la Villa de Abarán a' Veinte
y seis de Abril de mil ochocientos Cien-
cuenta y dos, yo el Escrib. hee saber

